MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. PATIOS-CM-SVDU-03-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS E INGEPROC – INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
NATURALEZA	CONSULTORIA
No. PROCESO	PATIOS-MC-SVDU-03-2026
CONTRATISTA	INGEPROC – INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT	807.005.385-0
REPRESENTANTE LEGAL	ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO
IDENTIFICACION	C.C. No. 27.806.532
OBJETO CONTRACTUAL	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER"
VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($ 199.898.521,00)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.222.914 de Cúcuta, actuando en Representación del Municipio de Los Patios como Alcalde Municipal Encargado conforme Resolución No. 476 de fecha 09 de junio de 2026, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra, **INGEPROC – INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificada con NIT. 807.005.385-0, representada legalmente por **ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.806.532, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir modificación del contrato de que trata el artículo 4º numeral 8º, artículo 27 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, previa indicación de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el municipio de Los Patios mediante Resolución no. 307 de fecha 16 de abril de 2026 adjudicó el presente contrato de consultoría, el cual tuvo inicio en fecha 28 de abril de 2026.

2. Que para la fecha de celebración del presente documento, se ha ejecutado la entrega de los siguientes estudios contratados:

1	TOPOGRAFIA GEOREFERENCIAD
2	ESTUDIO DE SUELOS
3	ESTUDIO HIDROLOGICO
4	ESTUDIO HIDRAULICO Y SANITARI
5	DISEÑO ARQUITECTONICO
6	DISEÑO ELECTRICO

3. No obstante, en comité de fecha 16 de junio de 2026 por medio del cual se estudia el cumplimiento del objeto contractual, y que este cumplimiento permita de forma irrestricta el cumplimiento de su alcance, esto es, el desarrollo urbanístico de proyectos de vivienda de interés social.

4. Que, una vez revisado el alcance y entrega de los respectivos diseños, se observa que el lugar destinado para el desarrollo urbanístico identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-383042 ubicado en el municipio de Los Patios, no cuenta con red de acueducto y alcantarillado.

5. Que, a fin de obtener el cumplimiento del objeto contractual y para proceder con su diagnóstico, se hace necesario por parte del municipio de Los Patios, tramitar ante la empresa de servicios públicos AGUAS DE LOS PATIOS S.A. E.S.P., obtener la información referente a la capacidad de descarga, puntos de conexión y disponibilidad del servicio para la conexión y complementación del estudio equivalente de la edificación.

6. Que, así las cosas, hasta no se pueda contar con esta información, no se podrá verificar el diagnóstico y posterior análisis de complementación o adicional del estudio contratado.

7. Por lo tanto, se insta al municipio de Los Patios la necesidad de suspender el contrato de consultoría a fin de obtener esta información por parte de la empresa de servicios públicos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

MOTIVACION TECNICA: Se encuentra recibido los estudios contratados, los cuales permiten establecer la viabilidad técnica y económica del futuro proyecto de desarrollo urbanístico de viviendas de interés social, en lo que respecta a las unidades residenciales que comportan el proyecto. No obstante, se observa que no se cuenta con el estudio hidráulico y sanitario del espacio de terreno donde se pretende ejecutar el desarrollo urbanístico, pues no se cuenta con la capacidad de descarga, puntos de conexión y disponibilidad del servicio por parte de AGUAS DE LOS PATIOS S.A. E.S.P., dicho de otro modo, no se cuenta con la red de acueducto y alcantarillado pública, y hasta tanto, no se cuente con este estudio técnico resultaría impreciso y no cumpliría el proyecto de inversión.

Circunstancia anterior que permite concluir, que a efectos de cumplir con el proyecto de inversión y Plan Municipal de Desarrollo, es pertinente contar con esta información y eventual estudio técnicos que permita presentar el proyecto urbanístico para su licenciamiento y ejecución con la totalidad de estudios y requisitos que permita su materialización, ante las entidades competentes, como sería la empresa de servicios públicos que garantiza el suministro del recurso hídrico.

CONSIDERACIONES JURIDICA

Al respecto, la ley 80 de 1993 establece los principios de la autonomía de la voluntad de las partes, el equilibrio contractual y los fines de la contratación pública, la doctrina y la jurisprudencia desarrollan la posibilidad de la “suspensión” de los contratos públicos, cuando existen circunstancias jurídicas, técnicas y/o económicas que impiden la ejecución del objeto contractual, o también, cuando se pretende satisfacer en mejor forma el objeto contractual.

Circunstancia que ha sido desarrollado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 198 de 2026 que reza: “La *suspensión* es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan. Las razones de aquella pueden ser de orden técnico, jurídico o económico. […] la suspensión puede ser acordada por las partes –como usualmente sucede y es lo más recomendable, siempre que existan motivos fundados para ello– o darse por la fuerza de los hechos, es decir, por la configuración de eventos externos e irresistibles que hagan imposible la ejecución del contrato durante un tiempo; esto es, por factores que constituyan razones de fuerza mayor o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.”

Dicho lo anterior, permite concluir que las circunstancias técnicas descritas en los antecedentes, indican la necesidad de contar con el suministro de información técnica por parte de la administración municipal, para efectos de satisfacer el cumplimiento del objeto

contractual, siempre en virtud de proteger el *interés público,* toda vez que obtener la consultoría de todos los estudios necesarios para el desarrollo urbanístico de interés social, permite cumplir tanto con el proyecto de inversión, como el obtener una consultoría completa y útil para su ejecución.

Razón por la cual, en el ejercicio de la voluntad de las partes y en aras de satisfacer el **interés público** acuerdan, suspender la ejecución del contrato de consultoría, por el término previsto en el compromiso visto en acta de fecha 19 de junio de 2026.

ACUERDOS

PRIMERO: SUSPENDER el contrato de consultoría No. PATIOS-CM-SVDU-03-2026 por el término de quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.

SEGUNDO: En cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de los actos contractuales de conformidad con la Ley 80 de 1993, el contratista deberá proceder con la suspensión de las garantías de cumplimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente solicitud bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría vigente, en el municipio de Los Patios, a los 22 días del mes de junio de 2026.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	CRISTIAN HELI CASANOVA	Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Elaboró:	FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

ACTA DE COMITÉ DE CONSULTORÍA No. 02
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1

CONCURSO DE MERITOS PATIOS-CM-SVDU-03-2026

Contratista:	INGEPROC SAS
Objeto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

Certificado Disponibilidad Presupuestal:	CDP 000620 DEL 10 DE MARZO DE 2026
Contrato de Obra:	PATIOS-CM-SVDU-03-2026
Término inicial del contrato:	2 MESES
Valor del contrato:	$ 199.898.521

En Los Patios a los veintitrés (19) días del mes de JUNIO de 2026, en la oficina de la secretaria Vivienda y Desarrollo Urbano, se reunieron, el Dr. **CRISTIAN HELI CASANOVA PARADA** SECRETARIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO y supervisor del contrato y **ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO R.L R/L INGEPROC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS.** Contratista, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

A. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA
B. REVISIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
C. INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA
D. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA
E. INTERVENCIÓN DE LA SUPERVISIÓN
F. COMPROMISOS
G. CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES

A. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Asistentes:

SECRETARIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO: CRISTIAN HELI CASANOVA PARADA

CONTRATISTA : ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO R/L INGEPROC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS

B. REVISIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:

Se da inicio a la presente reunión, el CONTRATISTA informa sobre desarrollo normal del contrato en indica que se inició su ejecución con: Desarrollo de trabajo de campo, consolidación de la información de las diferentes disciplina, también menciona que se hizo entrega parcial de los siguientes diseños para revisión de la supervisión.

1	TOPOGRAFIA GEOREFERENCIADA
2	ESTUDIO DE SUELOS
3	ESTUDIO HIDROLOGICO
4	ESTUDIO HIDRAULICO Y SANITARIO
5	DISEÑO ARQUITECTONICO
6	DISEÑO ELECTRICO

C. INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando alcance a la solicitud del comité anterior donde se solicitaba recursos adicionales para incluir nuevos ítems y complementar en su totalidad los diseños , se requiere revisar los tiempos del plazo de la consultoría para alcanzar a entregar los ítems contractuales.

D. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA:

Se requiere SUSPENDER el contrato por 15 días para esperar respuesta de la empresa de servicios públicos AGUAS DE LOS PATIOS sobre capacidad de descarga, puntos de conexión, disponibilidad del servicio y que la consultoría defina los parámetros de diseño. Este tramite NO es del resorte de la consultoría, por lo que formalmente solicitamos la respectiva suspensión.

E. INTERVENCIÓN DE LA SUPERVISION

La supervisión manifiesta a los presentes que es viable la suspensión y dar tiempos a la empresa de servicio de servicio , de realizar una visita a campo y definir los criterios técnicos solicitados por el contratista.

Finalmente, el Dr. **CRISTIAN HELI CASANOVA PARADA** , Supervisor del contrato, manifiesta que los planteamientos y solicitudes hechas por el contratista son necesarios para brindar estabilidad y funcionalidad a lo contemplado en el objeto contractual y de esta forma se garantiza el alcance del contrato.

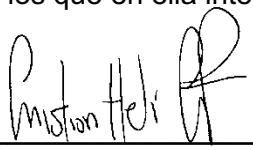
F. COMPROMISOS

La supervisión del contrato se compromete adelantar ante la empresa de servicios públicos AGUAS DE LOS PATIOS S.A. E.S.P., la recopilación de la información indicada, para lo cual, se estima un término máximo de 15 días siguientes a la suscripción de la suspensión del contrato de consultoría, el cual puede ser reactivado antes de finalizar este plazo, siempre y cuando se obtenga la información necesaria para el desarrollo irrestricto del objeto contractual.

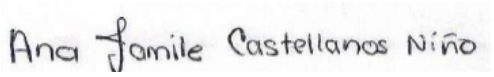
G. CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES

De conformidad con lo expuesto y analizado técnica y presupuestalmente el comité **APRUEBA** suspender EL CONTRATO por 15 días calendario y garantizar los procesos para llevar a cabo el 100% del alcance de los contractual.

.
No siendo otro motivo de la presente, se firma a los veinticuatro (19) días del mes de JUNIO de 2026 en los que en ella intervinieron.



DR. CRISTIAN HELI CASANOVA
Secretario de Vivienda y Supervisor de contrato



ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO
INGEPROC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS

Proyectó: Didier Iscalà – Asesor Contratista 